



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Director General del ISSSTE, para que concrete las gestiones necesarias a fin de lograr la construcción en la Ciudad de Tampico de un Hospital Regional de Tercer Nivel de atención, que reemplace al actual Hospital General “B” del ISSSTE de esa localidad,** promovida por el Diputado Alfonso de León Perales, representante del Partido Movimiento Ciudadano, ante la Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La iniciativa que se dictamina forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La acción legislativa en estudio tiene por objeto exhortar al Director General del ISSSTE, para que concrete las gestiones necesarias a fin de lograr la construcción en la Ciudad de Tampico de un Hospital Regional de Tercer Nivel de atención, que reemplace al actual Hospital General "B" del ISSSTE de esa localidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

El autor de la iniciativa refiere que en el preámbulo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) se reitera que con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, *"sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos"*; derechos que en forma fundamental incluyen el derecho humano a la salud, que da paso al derecho inalienable de la vida, mismo del que dependen el resto de las garantías y derechos fundamentales y no fundamentales.

Menciona que la Organización Mundial de la Salud afirma "la salud es el estado completo del bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, y el logro del grado más alto posible de salud, es un objetivo social de la mayor importancia", en ese sentido hablamos de dos aspectos trascendentales, primero que la salud significa la ausencia de enfermedades y por otro lado que la salud depende de una serie de factores genéricos que permiten al individuo y a la sociedad llevar un vida plena.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, indica que los estados partes han convenido en el Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, concretamente en su "Artículo 10 el Derecho a la Salud" Numeral 1 que "toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. "

Expresa que de esta manera, el bienestar en general de la salud lo constituyen los indicadores de oportunidades del desarrollo en igualdad de circunstancias, luego entonces, la salud siendo un bien fundamental del ser humano, representa un derecho esencial que el Estado está obligado a garantizar y satisfacer en una forma integral a todos los habitantes.

En ese tenor, cita que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala textualmente "toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general".

Es por eso que en los últimos años la demanda de los servicios de salud en Tamaulipas, ha crecido exponencialmente al aumento poblacional de la entidad, por ello, requieren de un desarrollo constante, con necesidad de inversión y equipamiento, mismos que dependen de los recursos federales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, señala que, con casi medio siglo de antigüedad, el Hospital General del ISSSTE en Tampico, Tamaulipas, ha cumplido con su objetivo primordial de otorgar salud; mas su diseño y capacidad no representa en la actualidad la funcionabilidad y operatividad que requiere, el cual en sus orígenes fue construido para la atención de poco más de 5 mil derechohabientes, y que en la actualidad brinda atención médica a más de 239 mil beneficiarios de la zona conurbada del sur del estado, el norte de Veracruz y demás ciudades vecinas del Estado de San Luis Potosí e Hidalgo.

En este tenor, alude que además de los empleados y quienes reciben atención médica, es de público conocimiento las condiciones inoperantes en que se encuentran las instalaciones del Hospital General que incluso presenta invasión por fauna nociva que incluye pequeños insectos y hasta animales de mayor tamaño como los mapaches; resulta lógico comprender que la coexistencia con estos organismos dificulta la prestación de los servicios de salud y ejemplo de ello es el área de cuneros y neonatología que tuvo que ser cerrada temporalmente por inminentes riesgos sanitarios.

Manifiesta que, en suma a lo anterior, hay que señalar que la construcción original del nosocomio incluía tan sólo el edificio base que hoy alberga de manera principal las oficinas administrativas, el inmueble fue creciendo y al paso del tiempo la construcción se convirtió en un edificio disfuncional que además de dejar las calderas al centro de las instalaciones significando cuando estas excepcionalmente llegan a funcionar un grave riesgo para



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

empleados y derechohabientes; de igual manera, en temporadas de lluvias el interior del hospital se asemeja a un parque acuático donde el personal tiene que vestir impermeables y calzar botas de hule para realizar su trabajo, el inmueble se pinta de colores por un número impresionante de cubetas y plásticos que se utilizan para coleccionar y proteger del agua que se filtra por goteras y escurrimientos, eventualmente estas medidas artesanales son insuficientes y han derivado en daño irreversible al equipo médico y exposición de los expedientes clínicos a condiciones de humedad, sin omitir mencionar el daño a plafones e instalaciones eléctricas.

En ese sentido, menciona que este hospital se encuentra actualmente en reparación de algunas de sus áreas con una inversión aproximada de 30 millones de pesos, recurso que resulta insuficiente y lo que es peor la medida es poco eficaz y efímera. Esta rehabilitación refiere, ya dio inicio en condiciones insalubres, pues los trabajos se llevan a cabo inmersos en las actividades de la prestación de salud; es decir, las autoridades debieron cerrar áreas del hospital que resultan vitales e imprescindibles para la continuidad en el servicio, por lo que ante la imposibilidad de hacerlo, pacientes, familiares y empleados se encuentran en la susceptibilidad de sufrir infecciones intrahospitalarias, accidentes y otros riesgos de salud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Continúa expresando que aún y con la buena voluntad de hacer funcionales las instalaciones del Hospital General del ISSSTE en la ciudad de Tampico no es suficiente; pues regresando a sus orígenes, este nosocomio fue creado para un número menor de derechohabientes muy por abajo a la realidad actual que no solo incluye la zona sur del Estado, sino que además se tiene dentro de la población amparada a la zona norte de Veracruz y ciudades vecinas de los Estados de San Luis Potosí e Hidalgo; es decir cuenta con un presupuesto y personal de Hospital General, pero tiene la carga y presta la atención de un Hospital Regional, lo que por consecuencia resulta en un servicio no óptimo e insuficiente.

En tal virtud, al no poder cumplir plenamente con los requerimientos de la derechohabencia, en muchas ocasiones los pacientes tienen que referirse al Hospital Regional del Instituto en Monterrey Nuevo León o incluso a la Ciudad de México, lo que va en deterioro de la salud y la economía de los pacientes y sus familias, además de todos los trastornos y molestias que implica.

Refiere que es inobjetable reconocer a los hombres y mujeres trabajadores de ISSSTE en Tampico, que de una manera profesional, desempeñan su labor, en condiciones precarias desarrollando las tareas de un hospital de tercer nivel de atención, sin la infraestructura y personal adecuados y sin los instrumentos y equipo necesarios para realizarlo, pero que al igual que los trabajadores de otras dependencias, conscientes están del riesgo que como derechohabientes también de este Instituto corren en una eventualidad o



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

emergencia, no sólo ellos, sino también sus familiares amparados con el servicio. La salud no es cosa de juego, representa un derecho del ciudadano y una obligación del estado garantizarlo.

Finalmente, expone que es evidente la necesidad de un Hospital Regional del ISSSTE en el Sur de nuestro Estado que atienda de una manera eficaz y digna la problemática del rezago médico-quirúrgico, lo que ha quedado sólo en expectativas, pues hasta el día de hoy desconocemos las causas por las que no se ha cumplido con la construcción de dicho hospital, que repercute en los cientos de miles de población amparada por el ISSSTE en la región y que la mayoría de ellos por no tener alternativa, siguen acudiendo al viejo Hospital ubicado en la avenida Ejército Mexicano, que a pesar de la demanda en atención de salud con que cuenta ha quedado obsoleto e inoperante en muchos de los servicios que otorga, por lo que estima necesario la construcción de un nuevo edificio, acorde a las necesidades que enfrenta; moderno, equipado, funcional, con suficiencia en la capacidad física instalada para contar con todos los servicios médicos que otorga el tercer nivel de atención y por supuesto que dé cabida al personal actual del Hospital General del mencionado Instituto de Seguridad Social y a los nuevos empleados administrativos, especialistas médicos y subespecialistas, así como personal de enfermería y afines a la rama médica, que complementen el número idóneo para la plantilla laboral que requiere un Hospital con características de Regional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **V. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

Las actividades propias del Estado para lograr el bien público a partir de la atención de los derechos sociales, se traduce en la prestación de servicios públicos a través de los cuales se materializa el desarrollo del Estado, por lo que éstos, en la medida de las posibilidades presupuestales de la hacienda pública, deben otorgarse de la mejor manera posible en beneficio de la colectividad.

En torno a lo anterior se encuentran los servicios que presta el Estado en materia de atención médica, los cuales responden a las necesidades de las personas en cuanto a su derecho a la salud, mismo que se va desarrollando a través de las demandas sociales de los ciudadanos, conformando la definición actual de la salud, que es el estado de absoluto bienestar físico, mental y social, institucionalizada internacionalmente en 1946 con la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En nuestro país, el derecho a la protección de la salud encuentra su sustento específico en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las disposiciones legislativas secundarias, a las cuales corresponde reglamentar y ampliar los contenidos de este derecho.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

A la luz de estas premisas, consideramos que, si bien es cierto la salud pública entraña la prestación de un servicio de suma importancia para el desarrollo colectivo, también lo es que no es el único que está obligado a prestar el Estado, ya que al igual que éste existen otros derechos sociales reconocidos constitucionalmente y cuya atención resulta también apremiante.

No obstante, coincidimos en la necesidad de fortalecer, desde todos los ámbitos y competencias, las medidas que permitan un acceso real y efectivo a los servicios de salud pública, sin embargo estamos ciertos que ello debe hacerse optimizando de la mejor manera posible los recursos presupuestales destinados a este ámbito.

Ahora bien, en el caso concreto se propone exhortar al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que se concrete la construcción de un Hospital Regional de Tercer Nivel de Atención, en sustitución del actual Hospital General "B" de ese instituto en el citado municipio.

Al respecto, estimamos que la propuesta obedece evidentemente a la intención de gestionar mejores condiciones de vida para los tamaulipecos, lo cual constituye una premisa fundamental para quienes ostentamos una representación popular, sin embargo, en el escenario ideal, sería justo gestionar la creación no sólo de un Hospital Regional de Tercer Nivel, sino de 43 Centros Médicos de esas características para cada uno de los municipios de la entidad, lo que, desde luego, implica limitantes presupuestales importantes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

No hay que perder de vista que la capacidad financiera del Estado se ciñe a una distribución equitativa y proporcional, delineada por las prioridades y la atención de los distintos derechos sociales que la ciudadanía demanda como elementos fundamentales para vivir en las mejores condiciones posibles, tal es el caso de la salud, la vivienda, la educación, la seguridad pública, entre otros.

Así, el Estado debe suministrar los recursos para cada uno de los rubros antes citados, enfocándose al bienestar de la sociedad en general y no a un grupo o sector determinado, por ello es que al inicio de cada administración, los gobiernos, tanto federal como estatal, tienen la obligación constitucional y legal de establecer una planeación para el desarrollo, dentro de la cual deben fijar los objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como la asignación de recursos, para otorgar de la mejor manera posible los diversos servicios públicos que incumben a su esfera competencial, con base en las necesidades más apremiantes de la ciudadanía.

En ese tenor, cabe señalar que el Gobierno del Estado durante el año 2013, destinó más de 570 millones de pesos a la construcción, ampliación y mantenimiento de unidades médicas en la entidad. Asimismo, se gestionó un monto superior a los 30 millones de pesos que fueron autorizados por la Federación para la remodelación del Hospital General de Tampico, lo que se traduce en la remodelación de diversas áreas, la adquisición de nuevos equipos de quirófano y cómputo, así como la contratación de especialistas para reforzar la atención en la prestación de servicios médicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Estamos conscientes de que las acciones realizadas aún no son suficientes en la dimensión deseada, pero también sabemos que éstas se efectúan en el marco de la posibilidad presupuestal del Gobierno del Estado, de manera estratégica y ponderando prioridades, para que exista una justa y proporcional distribución del gasto público.

Es así que consideramos que los recursos tanto estatales como federales destinados al fortalecimiento de los servicios de salud en Tamaulipas están siendo administrados y ejercidos responsablemente, y de manera específica por lo que respecta al municipio de Tampico, como ya se señaló, se realizó la gestión adicional de importantes recursos que han sido empleados de manera atinente en la rehabilitación del Hospital General del ISSSTE en esa localidad.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de esta Dictaminadora con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente Dictamen proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que concrete las gestiones necesarias, tendientes a lograr la construcción en la ciudad de Tampico, de un Hospital



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Regional de Tercer Nivel de atención, que reemplace al actual Hospital General "B" del ISSSTE en esa localidad, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS SECRETARIA</b>	_____	_____	_____

*Hoja de firmas del dictamen recaído por el que se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que concrete las gestiones necesarias, tendientes a lograr la construcción en la ciudad de Tampico, de un Hospital Regional de Tercer Nivel de atención, que remplace al actual Hospital General "B" del ISSSTE en esa localidad, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.*